

## **PREÁMBULO**

Nuestros suministros y servicios se realizan -también en el futuro- exclusivamente sobre la base de las siguientes condiciones, incluso si no nos referimos a ellas específicamente en casos individuales. Su validez solo podrá excluirse total o parcialmente mediante acuerdo expreso por escrito en transacciones comerciales individuales. Las condiciones comerciales generales, en particular las condiciones de compra del comprador, no se aplican a nuestros suministros y servicios. Tampoco nos obligan cuando no nos oponemos específicamente a ellas en un caso particular; por la presente nos oponemos a ellas. Nuestras Condiciones generales de suministro y venta se considerarán aceptadas a más tardar al momento de la recepción de los bienes o servicios.

## **I. ALCANCE DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO**

1. Nuestras ofertas son sin compromiso, incluso si se realizan a petición del cliente. Una relación contractual legalmente vinculante con el cliente básicamente solo existe si hemos confirmado la orden en forma de texto, lo que puede realizarse mediante fax, por escrito en ordenador sin firma o por correo electrónico; lo mismo se aplica a las modificaciones o complementos al contrato.

Nuestra confirmación de pedido por escrito es decisiva para el alcance, el tipo y el momento del suministro.

2. Nos reservamos el derecho de realizar cambios en el diseño, la producción y la ejecución. Nuestros catálogos, material publicitario y presentaciones de productos en Internet se revisan constantemente. Las ilustraciones y los dibujos allí contenidos, así como las descripciones de características, no son vinculantes y no forman parte de la calidad acordada. Tampoco constituyen una garantía de durabilidad o calidad.

3. Los documentos pertenecientes a la oferta, tales como dibujos, hojas de datos, ilustraciones, planos, archivos, etc., son solo aproximados, a menos que estén expresamente designados como vinculantes. Los documentos siguen siendo de nuestra propiedad; nos reservamos todos los derechos sobre ellos. No podrán ser accesibles a terceros sin nuestro consentimiento por escrito y a petición nuestra deberán ser devueltos inmediatamente a nosotros en cualquier

momento y/o eliminados irrevocablemente si así lo solicitamos.

4. Los pedidos abiertos se solicitarán y recibirán a su debido tiempo y en las cantidades parciales acordadas. En caso de pedidos abiertos sin acuerdo sobre los tiempos de ejecución, los tamaños de los lotes de producción y las fechas de recepción, podemos exigir una especificación vinculante al respecto en un plazo máximo de 3 meses a partir de la confirmación del pedido. Si el cliente no cumple con esta petición en el plazo de 3 semanas, tenemos derecho a establecer un período de gracia de dos semanas y, después de su expiración infructuosa, a rescindir el contrato o rechazar el suministro y reclamar daños y perjuicios. La totalidad de la cantidad solicitada en el pedido abierto deberá ser en todos los casos recibida y pagada por el cliente 18 meses después de la fecha del pedido.

En caso de que se supere la cantidad contractual en virtud de las solicitudes individuales, tendremos el derecho, pero no la obligación, al suministro del excedente. Podemos facturar el excedente a los precios vigentes al momento de la solicitud del suministro.

## **II. PRECIO**

1. Los precios son básicamente precios en euros. El impuesto sobre el valor añadido legal se facturará adicionalmente en la cuantía efectivamente vigente.

2. Los precios son válidos para suministros nacionales sin seguro de fábrica y sin embalaje, así como para entregas en el extranjero, franco frontera alemana o fob aeropuerto o puerto marítimo alemán, incluido el embalaje para la exportación y el seguro de transporte.

3. Están permitidos otros recargos y recálculos sobre la remuneración acordada si circunstancias tales como costes de material o aumentos en los costes salariales o energéticos, aumentos en las cargas públicas, etc., nos obligan a hacerlo y el suministro o el servicio deben tener lugar en un plazo superior a 4 meses después de la celebración del contrato. En caso de otros aumentos de precios, el cliente tiene derecho de desistimiento en caso de que el precio de lista haya aumentado considerablemente más que el coste de vida general. Los suministros de pedidos posteriores que tengan lugar después de un

cambio de precio se facturarán a los nuevos precios, sin que el cliente tenga derecho a rescisión.

## **III. SUMINISTRO**

1. El plazo de suministro comienza con el envío de la confirmación del pedido, pero no antes de la aclaración de todos los detalles de la ejecución del pedido y no antes de la recepción de un pago por adelantado acordado o el suministro de materiales. Siempre especificaremos las fechas de suministro sujetas a nuestros propios suministros por parte de nuestros proveedores. El plazo de suministro se considerará cumplido si el objeto de suministro ha sido enviado o recogido antes de la finalización del plazo o si se ha notificado la disponibilidad para el envío en caso de que el despacho no haya tenido lugar sin culpabilidad nuestra.

2. Los casos de fuerza mayor y otros acontecimientos de los que no somos responsables y que puedan poner en cuestión el desarrollo sin inconvenientes del pedido, en particular la mora en el suministro o la imposibilidad de suministro por parte de nuestros proveedores, las interrupciones del tráfico y del servicio, los conflictos laborales, la falta de materiales o de energía, nos autorizan a rescindir el contrato en su totalidad o en parte o a aplazar el suministro sin que el cliente tenga derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios como consecuencia de estos. El cliente puede exigirnos una declaración sobre si tenemos la intención de rescindir el contrato o de cumplirlo en un plazo razonable. Si no realizamos tal declaración, el cliente podrá rescindir el contrato.

No nos hacemos responsables de los hechos o circunstancias mencionados, incluso si se producen durante un retraso en una entrega ya existente.

3. En caso de mora en el suministro de la que somos culpables, se nos concederá un plazo de gracia adecuado. Una vez transcurrido ese plazo, el cliente podrá reclamar una indemnización por daños y perjuicios y/o rescindir el contrato en la medida en que la mercancía no haya sido declarada lista para el envío o suministrada antes de la expiración del plazo. No existe derecho de rescisión si no somos responsables de la mora en el suministro, es decir, de la superación del plazo de suministro.

4. Si el cliente sufre un daño debido a nuestra mora, tendrá derecho a reclamar una indemnización. Su importe máximo ascenderá al 0,5 % por cada semana completa de mora, pero en total no más del 5 % del valor de la parte del suministro total que no pueda utilizarse a tiempo o de conformidad con el contrato como consecuencia de la mora.

El cliente solo tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios en lugar del cumplimiento si la causa del daño se debe a dolo o negligencia grave por parte nuestra. Esto no se aplicará en la medida que exista un negocio fijo.

5. Las obligaciones de suministro y los plazos de suministro se suspenderán mientras el cliente se encuentre en mora en la aceptación de la mercancía u otras obligaciones, sin que ello afecte a nuestros derechos derivados de la mora del cliente, o haya superado el límite de crédito concedido por nosotros. En este caso, el riesgo de pérdida o deterioro accidental también pasará al cliente al momento en que incurra en mora.
6. El plazo de suministro acordado originalmente se anulará si, con nuestro consentimiento por escrito, se realiza un cambio en el pedido deseado por el cliente.
7. Están admitidos suministros parciales adecuados, así como desviaciones (máx. +/- 10 %) de las cantidades del pedido, siempre que sean razonables para el cliente teniendo en cuenta los intereses del cliente.
8. El peso y la cantidad de la mercancía suministrada serán decisivos para el cálculo tal como fueron determinados por nosotros.

#### IV. ENVÍO

1. El envío básicamente tiene lugar a expensas y riesgo del solicitante desde un lugar que determinaremos nosotros.
2. El embalaje, la forma de envío y la ruta de envío serán elegidos por nosotros a nuestro libre albedrío, a menos que el cliente tenga deseos especiales a este respecto. Los costes adicionales por deseos especiales del cliente correrán a su cargo. No asumimos ninguna obligación para el envío más económico.
3. Si el envío o la entrega se demoran a petición del cliente, tendremos

derecho a fijar un plazo de aceptación adecuado para el cliente y, después de su vencimiento infructuoso, a exigir la aceptación inmediata y la compensación por nuestros daños causados por la mora.

#### V. CONDICIONES DE PAGO

1. Para el pago se aplican las condiciones indicadas en nuestra confirmación de pedido. Los pagos por suministros en el extranjero deben realizarse básicamente mediante carta de crédito irrevocable y confirmada.
2. Los cheques solo se aceptarán con la reserva habitual. En caso de pagos de cualquier tipo, se aplicará como día de cumplimiento el día en que podamos disponer del importe. El cliente se hará cargo de los gastos de su pago, en particular, de todo tipo de gastos bancarios.
3. Si los pagos se aplazan o se efectúan más tarde de lo acordado, se cobrarán intereses de 9 puntos porcentuales por encima de la respectiva tasa de interés básica anual por el período intermedio sin necesidad de intimación. Nos reservamos el derecho a reclamar otros daños por mora. El cliente se reserva el derecho a demostrar un daño por mora menor. Además, nos corresponde una cantidad global de 40,00 € en concepto de gastos de reclamación contra el cliente.
4. El cliente no tiene derecho a compensación con contrarreclamaciones, a menos que sus demandas sean reconocidas por nosotros, indiscutidas o determinadas válidamente. El cliente tampoco tiene derecho a ningún derecho de retención a causa de contrarreclamaciones controvertidas.
5. Todas nuestras demandas son exigibles inmediatamente si no se cumplen las condiciones de pago o si tomamos conocimiento de circunstancias que puedan reducir la solvencia del cliente. En ese caso, también tendremos derecho a realizar suministros aún pendientes solo contra pago por adelantado o prestación de garantías, o a rescindir el contrato después de un plazo de gracia razonable y/o a solicitar una indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación. Además, podemos prohibir la reventa y el procesamiento de las mercancías suministradas y exigir su devolución o la transferencia de la posesión mediata sobre las mercancías suministradas a cargo

del cliente y revocar la autorización de cobro de acuerdo con la Sección IX. 7. El cliente nos autoriza a ingresar en sus instalaciones y áreas de producción en los casos mencionados y a retirar la mercancía suministrada.

6. Los pagos se compensan básicamente con la factura vencida más antigua. Mientras esté pendiente una factura anterior, el cliente no tiene derecho a pretender un descuento en el pago de facturas posteriores.

#### VI. TRANSFERENCIA DE RIESGOS, RECLAMACIONES Y RECLAMACIONES POR DEFECTOS

1. El riesgo pasará al cliente de la siguiente manera, incluso en caso de franco flete:
- a) en caso de suministro sin instalación o montaje, si se ha expedido o recogido. Si el cliente no se opone expresamente, aseguramos el suministro contra los riesgos habituales de transporte, robo, pérdida, rotura, incendio y daños por agua;
- b) en caso de suministro con instalación o montaje, el día de la aceptación en nuestra planta o, si se acuerda, después de un funcionamiento de prueba exitoso.
2. Si el envío, la entrega, el inicio, la ejecución de la instalación o montaje, la aceptación en nuestra planta o el funcionamiento de prueba se demoran por razones de las que el cliente es responsable o si el cliente se demora en la aceptación por otras razones, el riesgo pasará al cliente.
3. Las reclamaciones por suministro incompleto o incorrecto o las reclamaciones por defectos reconocibles nos deberán ser notificadas por escrito inmediatamente, a más tardar dentro de las 2 semanas siguientes a la recepción de la mercancía. Otros defectos deben ser comunicados por escrito inmediatamente, a más tardar dentro de las 2 semanas siguientes a su descubrimiento.
- Los derechos de garantía quedan excluidos si las reclamaciones o notificaciones de defectos no se notifican a tiempo. En caso de notificación oportuna, estamos obligados a proporcionar una garantía de acuerdo con la Sección VII.
4. En caso de daños de transporte, el cliente debe proporcionarnos una determinación de daños por parte

del ferrocarril o del correo o una del transportista.

5. Los defectos de una parte de la mercancía suministrada no dan derecho al cliente a oponerse a la reclamación del suministro completo, a menos que el suministro parcial no sea de interés para el cliente.

### VII. GARANTÍA

1. Todas aquellas piezas o servicios que presenten un defecto material se subsanarán, sustituirán o volverán a suministrarse gratuitamente, a nuestra elección, siempre que la causa del defecto ya existiera al momento del traspaso del riesgo.
2. Los derechos a cumplimiento posterior prescribirán 12 meses después del suministro o, si se requiere la aceptación, después de la aceptación. Lo mismo se aplica a la retirada y a la reducción. Este plazo no se aplicará: - en la medida en que la ley de conformidad con el art. 438, apartado 1, N.º 2 (edificios y elementos para edificios) y el art. 634a, apartado 1, N.º 2 (defectos de construcción) del Código Civil alemán (BGB) prescriba plazos más largos, - en caso de dolo, - en caso de ocultación maliciosa del defecto, y - en caso de incumplimiento de una garantía de calidad. Los derechos a reembolso de gastos por parte del cliente conforme al art. 445a del Código Civil alemán (BGB) (recurso del vendedor) también prescribirán 12 meses después del comienzo legal del plazo de prescripción, siempre que el último contrato de la cadena de suministro no sea una venta de bienes de consumo. Las disposiciones legales sobre suspensión de la expiración, suspensión y reanudación de los plazos permanecen intactas. Este plazo no se aplicará a las reclamaciones por daños y perjuicios del cliente derivadas de lesiones a la vida, a la integridad física o a la salud o de incumplimientos dolosos o por negligencia grave de las obligaciones del vendedor o de sus auxiliares de ejecución, que prescribirán en cada caso según las disposiciones legales.
3. Los objetos suministrados deben ser inspeccionados con cuidado inmediatamente después del suministro al cliente o a un tercero designado por él. Se considerarán aprobados por el cliente con respecto a defectos evidentes u otros defectos que se hubieran

podido reconocer en un examen inmediato y cuidadoso si el vendedor no recibe una notificación por escrito del defecto dentro de los (siete) días laborables siguientes al suministro. En lo que respecta a otros defectos, se considerará que los objetos suministrados han sido aprobados por el comprador si el vendedor no recibe la notificación de defectos dentro de los (siete) días laborables a partir del momento en que se haya detectado el defecto; si el defecto ya se había detectado en un momento anterior en condiciones normales de uso, ese momento anterior será, sin embargo, decisivo para el comienzo del plazo de reclamación. A petición del vendedor, un objeto suministrado reclamado deberá devolverse franco flete al vendedor. En caso de una reclamación justificada por defectos, el vendedor reembolsará los costes de la forma de envío más conveniente; esto no se aplicará si los costes aumentan porque el objeto suministrado se encuentra en un lugar distinto del lugar de uso previsto.

4. En caso de defectos materiales de los objetos suministrados, el vendedor está obligado y autorizado inicialmente a subsanar el defecto o a realizar un suministro de reemplazo a su elección dentro de un período de tiempo razonable. En caso de fallo, es decir, imposibilidad, falta de razonabilidad, rechazo o mora inadecuada de la reparación o sustitución, el cliente podrá rescindir el contrato o reducir el precio de compra de forma adecuada.
5. Si un defecto se basa en la culpa del vendedor, el cliente puede reclamar daños y perjuicios en las condiciones especificadas en la Sección VIII.
6. En caso de defectos en componentes de otros fabricantes que el vendedor no pueda subsanar por razones de licencia o por razones de hecho, el vendedor, a su elección, hará valer sus derechos de garantía contra los fabricantes y proveedores por cuenta del cliente o los cederá al cliente. Los derechos de garantía contra el vendedor por tales defectos solo existirán bajo las demás condiciones y de acuerdo con estas Condiciones generales de suministro si la ejecución judicial de las reclamaciones mencionadas contra el fabricante y proveedores no ha tenido éxito o es inútil, por ejemplo, debido a la insolvencia. Mientras dure el litigio se suspenderá la prescripción de los corres-

pondientes derechos de garantía del cliente contra el vendedor.

7. La garantía no se aplica si el cliente modifica el objeto de suministro o si lo hace modificar por terceros sin el consentimiento del vendedor y la eliminación del defecto se hace imposible o excesivamente difícil como consecuencia de ello. En cualquier caso, el cliente correrá con los costes adicionales de la subsanación del defecto que se hayan producido como consecuencia de la modificación.
8. Un suministro de objetos usados acordado con el cliente en un caso particular se realizará con exclusión de cualquier garantía por defectos de material.

### VIII. RESPONSABILIDAD

1. Nuestra responsabilidad por daños y perjuicios, por cualquier causa jurídica, en particular por imposibilidad, mora, suministro defectuoso o incorrecto, incumplimiento de contrato, incumplimiento de obligaciones durante las negociaciones contractuales y acto ilícito, estará limitada de acuerdo con las disposiciones de esta Sección VIII, en la medida en que se trate de culpabilidad.
2. No seremos responsables en caso de negligencia simple por parte de nuestros órganos ejecutivos, representantes legales, empleados u otros auxiliares de ejecución, en la medida en que ello no constituya un incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. Son esenciales para el contrato la obligación de suministro e instalación oportunos del objeto de suministro, su ausencia de defectos jurídicos y de defectos materiales que perjudiquen de forma significativa su funcionamiento o aptitud de uso, así como las obligaciones de asesoramiento, protección y cuidado destinadas a permitir al cliente utilizar el objeto de suministro de conformidad con el contrato o a proteger la vida y la integridad física del personal del cliente o a proteger los bienes del cliente de daños considerables.
3. En la medida en que de conformidad con el punto VIII. 2 debamos responder por los daños según el motivo, esta responsabilidad se limitará a los daños que hayamos previsto al momento de la celebración del contrato como posible consecuencia de un incumplimiento del contrato o que debiéramos haber previsto si hubiésemos actuado con la diligencia habitual. Los daños indirectos y los daños consecuentes que

resulten de los defectos del objeto de suministro solo serán resarcibles si tales daños pueden esperarse típicamente cuando el objeto de suministro se utiliza de acuerdo con su finalidad prevista.

4. En caso de responsabilidad por negligencia simple, nuestra obligación de resarcimiento por daños materiales y otros daños patrimoniales resultantes se limitará a los daños contractuales típicos y razonablemente previsibles, pero a un importe máximo de 250.000,00 euros por siniestro, incluso si se trata de un incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
5. Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad precedentes se aplicarán en igual medida a favor de nuestros órganos, representantes legales, empleados y otros auxiliares de ejecución.
6. En la medida en que proporcionemos información técnica o actuemos en calidad de asesores y esta información o asesoramiento no forme parte del alcance de servicios contractualmente convenido, esto se hará de forma gratuita y con exclusión de cualquier responsabilidad.
7. Las limitaciones de esta Sección VIII no se aplican a nuestra responsabilidad por comportamiento doloso, por características de calidad garantizadas, por lesiones a la vida, a la integridad física o a la salud o según la Ley de responsabilidad de productos defectuosos.

### IX. RESERVA DE PROPIEDAD

1. Todas las mercancías suministradas seguirán siendo de nuestra propiedad (mercancía bajo reserva) hasta el cumplimiento de todas las reclamaciones, especialmente también de las respectivas reclamaciones de saldo, que nos corresponden en virtud de la relación comercial con el cliente. Esto también se aplicará si se realizan pagos por reclamaciones especialmente designadas.
2. En caso de que el cliente combine y mezcle la mercancía bajo reserva con otras mercancías, tendremos derecho a la copropiedad sobre la nueva cosa en la proporción entre el valor de factura de la mercancía bajo reserva y el valor de factura de las demás mercancías utilizadas. Si nuestra propiedad expira por la combinación, el cliente nos transfiere ya ahora los derechos de propiedad que le corresponden

sobre la nueva cosa con el alcance del valor de factura de la mercancía bajo reserva y los guardará para nosotros de forma gratuita. Los derechos de copropiedad resultantes se considerarán mercancía bajo reserva en el sentido del apartado 1. Aceptamos la transferencia.

3. El cliente solo podrá vender la mercancía bajo reserva en el movimiento comercial habitual, bajo sus condiciones generales, si contiene una reserva de propiedad completa que responda a estas disposiciones y siempre que no se encuentre en mora, siempre que los créditos de la reventa pasen a nosotros de conformidad con los apartados 4 y 6. No tendrá derecho a disponer de la mercancía bajo reserva de ninguna otra manera; en particular, el derecho a disponer de la mercancía bajo reserva se considerará revocado sin más si se solicita un procedimiento de insolvencia contra los bienes del cliente o si se inicia una liquidación.
4. Los créditos del cliente derivados de la reventa de la mercancía bajo reserva nos son cedidos ya ahora a nosotros. Sirven como garantía con el mismo alcance que la mercancía bajo reserva. Por la presente aceptamos la cesión.
5. Si la mercancía bajo reserva es vendida por el cliente junto con otras mercancías no vendidas por nosotros, la cesión del crédito de la reventa se aplicará solo por el monto de nuestro valor de factura de la mercancía bajo reserva respectivamente vendida. En la venta de mercancías en las que tengamos participaciones de copropiedad según el apartado 2, la cesión del crédito se aplicará por el monto de estas participaciones de copropiedad.
6. Si la mercancía bajo reserva es utilizada por el cliente para el cumplimiento de un contrato de obra o de un contrato de obra con suministro de materiales, para el crédito en virtud de este contrato se aplicarán correspondientemente los apartados 4 y 5.
7. El cliente tiene derecho a cobrar los créditos de la venta de acuerdo con los apartados 3, 5 y 6 hasta nuestra revocación, admisible en todo momento. Haremos uso del derecho de revocación solo en los casos del apartado 3 y de la sección V. 5. En ningún caso el cliente tendrá derecho a ceder los créditos de otro modo. A petición nuestra, estará obligado a informar inmediatamente a sus clientes de la

cesión a nosotros, siempre que nosotros mismos no lo hagamos, y a facilitarnos la información y los documentos necesarios para el cobro. El comprador no está autorizado a dar en prenda o transmitir en garantía la mercancía bajo reserva.

8. Nuestra reserva de propiedad está condicionada de tal manera que con el pago completo de todos los créditos la propiedad de la mercancía bajo reserva pasa sin más al cliente y le corresponden a él los créditos cedidos de forma ilimitada. Si el valor de las garantías existentes supera los créditos garantizados en más de un 20 % en total, a petición del cliente estaremos obligados a liberar garantías a nuestra elección. Para la valoración de las garantías su valor realizable es determinante como valor de garantía.
9. El cliente debe informarnos inmediatamente de un embargo o de cualquier otro riesgo o menoscabo de nuestros derechos de propiedad y de créditos por parte de terceros, bajo entrega de los protocolos de embargo u otros documentos y por su parte deberá realizar todo lo posible para proteger nuestros derechos.
10. Estamos facultados en todo momento a ingresar en el almacén y en las áreas comerciales del comprador para retirar, separar o identificar la mercancía bajo reserva. A petición, el cliente nos proporcionará toda la información relevante sobre la mercancía bajo reserva y nos entregará todos los documentos necesarios. El cliente está obligado a asegurar la mercancía bajo reserva a nuestro favor por cuenta propia y a petición demostrarnos el seguro. Ya ahora nos cede todas las reclamaciones de seguro resultantes; aceptamos la cesión.
11. El ejercicio de nuestra reserva de propiedad no se considerará una rescisión del contrato. El derecho del cliente a la posesión de la mercancía bajo reserva se extinguirá si no cumple con sus obligaciones en virtud de este o de otro contrato. En ese caso, tendremos derecho a tomar posesión de la mercancía bajo reserva y, sin perjuicio de las obligaciones de pago y de otro tipo del cliente frente a nosotros, a aprovecharla de la mejor manera posible mediante venta privada o subasta. El producto de la venta se computará a las obligaciones del cliente una vez deducidos los

costes. Se le pagará un posible excedente.

12. Si la reserva de propiedad o la cesión no es válida según el derecho del lugar en el que se encuentra la mercancía, se considerará acordada la garantía correspondiente a la reserva de propiedad o a la cesión en este lugar. Si se requiere la cooperación del cliente, este tomará todas las medidas necesarias para establecer y mantener tales derechos.

### X. HERRAMIENTAS

1. Las herramientas, moldes, dispositivos y similares -en adelante denominados "herramientas"- son básicamente de nuestra propiedad, incluso si el cliente ha pagado la totalidad o parte de los costes correspondientes. Esto se aplica independientemente de si nosotros mismos o terceros encargados por nosotros han fabricado las herramientas.
2. Nos comprometemos a no fabricar ninguna pieza para terceros con herramientas para las que el cliente haya asumido todos los costes, mientras el cliente nos otorgue pedidos posteriores. Esta obligación caduca sin que el cliente tenga derecho a reembolso frente a nosotros sin importar de qué tipo si no recibimos más pedidos en un plazo de dos años a partir del último pedido.
3. Guardamos las herramientas de forma gratuita. Los costes de mantenimiento y reparación correrán a cargo del cliente. Nuestra obligación de conservación caduca una vez transcurrido el plazo de dos años indicado en el apartado 2.
4. Las disposiciones precedentes (apdos. 1. a 3.) no se aplicarán a las herramientas para artículos habituales y utilizables.

### XI. DERECHOS DE PROTECCIÓN DE TERCEROS

Si debemos fabricar según los planos, modelos o muestras del cliente, el cliente nos garantizará que no se violan los derechos de protección de terceros como consecuencia de ello. Sin embargo, si esto ocurre, el cliente nos indemnizará en toda su extensión contra cualquier reclamación de terceros y nos compensará ampliamente por cualquier daño resultante para nosotros. Si un tercero reclama derechos de protección industrial

que le corresponden, tendremos derecho a suspender inmediatamente la fabricación o el suministro de los objetos sin examinar la situación jurídica.

### XII. OTRAS CONDICIONES

1. El lugar de cumplimiento y, en la medida en que el cliente sea un comerciante, la jurisdicción para ambas partes contratantes es 78112 St. Georgen. También tenemos derecho a demandar al cliente en su jurisdicción general.
2. Para todas las relaciones jurídicas entre nosotros y el cliente se aplicará exclusivamente el derecho de la República Federal de Alemania.
3. En caso de que alguna de estas condiciones y las disposiciones contractuales sean o lleguen a ser inválidas, ello no afectará a la validez de las disposiciones restantes. Las disposiciones inválidas se reinterpretarán de tal manera que se alcance la finalidad jurídica y económica que se persigue con ellas. Lo mismo se aplicará si durante la ejecución del contrato se pone de manifiesto una laguna contractual que requiera ser complementada. Las partes contratantes se comprometen a sustituir inmediatamente las disposiciones inválidas por acuerdos jurídicamente válidos o a cerrar la laguna contractual.
4. En el marco de la finalidad de la relación contractual almacenaremos los datos del cliente.